INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 23/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL IPS"

CONTRATO N° 316/13

NÚCLEO S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 316/2013

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....7....días del mes de .....Agosto.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.**, con RUC Nº 80017437-2 domiciliada en la Avenida España Nº 224 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos Pepe**, con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 07 de mayo de 2009, pasada ante el Esc. Arsenio Ocampos Velázquez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 057-002/13, de fecha 11 de Julio de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 23/13 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 057-002/13 de fecha 11 de Julio de 2.013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.S.

LEGALES

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2993/13 de fecha 17 de abril de 2.013, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio, por la suma de Gs. 28.200.000 (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 985/2013 de fecha 17 de Abril de 2013. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual siendo el monto total a contratar de Gs. 112.800.000 (guaraníes ciento doce millones ochocientos mil).-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 23/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 033-002/13 de fecha 30 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-002/13 de fecha 11 de julio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 54.180.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento ochenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en la Carta de Invitación.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LEGALES NUCLEO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

NÚCLEO S.A.

ÍTEM	CÓDIGOS DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81112107-004	Contratación de Servicios de Internet para el IPS	24	Mes	Evento	2.257.500	54.180.000
						G.	**54.180.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 54.180.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento ochenta mil) IVA Incluido.-

La contratista se compromete a prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

La contratista deberá instalar el servicio dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Constitución y Herrera, Edificio de La Caja Central Del IPS- 3er Piso.

Plan de Inicio del Servicio

La orden de servicio de Conexión de Internet, deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 (diez) días luego de la suscripción del contrato.

La contratista deberá iniciar el servicio dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de servicio y el mismo se extenderá por 24 (veinticuatro) meses.

Por cada trimestre de prestación de servicios la contratista deberá solicitar Acta de Conformidad por el servicio que habilitará el pago. El Acta de Conformidad será emitida en un plazo de 3 (tres) días de recibida la solicitud.

Garantía del Servicio: La garantía del Servicio será por el tiempo de 24 (veinte y cuatro) meses.

8. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será trimestral con la presentación del Acta de Conformidad correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2. Factura Crédito.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

LEGALES NUCLEO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Va[illegible]
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

La vigencia de la Garantía se extenderá hasta los 27 (veintisiete) meses contados desde la fecha de su suscripción.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

10. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%), por cada semana o fracción mayor de tres (3) días **de atraso en la prestación de los servicios contratados**.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6].

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 27 (veintisiete) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

16. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03

18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de Rescisión del Contrato y llevará aparejada la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin desmedro de los procedimientos que el Instituto pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.-

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

LEGALES NUCLEO S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Personal

Núcleo S.A.

Asunción, 24 de Julio de 2013

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

PRESENTE

Referencia: Nota Nº 971/13 – Entrega de documentos.

Me dirijo a Ustedes, en referencia a Licitación por Contratación Directa N° 23/13 "Contratación de Servicios de Internet para el IPS", y por este medio a presentar los siguientes documentos requeridos.

1- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores (copia).
2- Certificado de Interdicción Judicial (copia).
3- Certificado de Cumplimiento Tributario (copia).
4- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (copia).
5- Poder suficiente del Apoderado de la Empresa (copia).

En caso de requerirse información adicional a la presente, o posean preguntas, por favor no dude en contactar.

Gracias por su interés en nuestras soluciones.

Cordialmente,

Mauricio Martinez
Líder de Proyectos Gobierno
Mauricio Martínez
Líder de Proyectos Gobierno
Núcleo S.A.
(0971- 211 111)

ORIGINAL

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
4819639	15	07	2013	10	15	02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ BENEGAS	JORGE	16.215	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
NUCLEO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80017437-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matrícula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de Inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote	Manzana	Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Jorge López Benegas
Abogado

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
419624	15	04	13	10	15	12

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ BENEGAS	JORGE	16.215	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

NUCLEO S.A. R.U.C. Nº 80017437-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Jorge López Benegas
Abogado
Matrícula 16215

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Lote: 4020253, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714088767

FECHA 03/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017437	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	NUCLEO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 01/09/2013

NÚMERO DE CONTROL : 93590934

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800174379359093 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 065627

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80017437 Nro.Constancia: 65.627

Razón Social: NUCLEO SA

Actividad Principal: SERV. TELEFONICA CELULAR

Fecha Inscripción: 01/01/1998 Cantidad Asegurados: 427

N°Patronal(es)
0006-73-0002

Vencimiento
17/08/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 19/07/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Patricia Benítez
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención a Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - APP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. ... S.R.L. - Tte. Fariña 313 c/ Tacuary - Telefax: 493772 - 449 192 - RUC 80013562-3 - C.I.N.T. Nº 1.043
43.000 F.C. X2 (60781 / 103780) Enero / 2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SECRETARIAL

SERIE AE

Nº 3283312

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ N°488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION QUE OTORGA "NUCLEO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS PEPE.- NUMERO (38) TREINTA Y OCHO COMERCIAL "A".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año **dos mil nueve**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513.595-8, comparece el Señor CARLOS FERNANDO JASI, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 5.264.726, argentino, casado, domiciliado para este acto en el local de la calle Gral. Genes Nº 224, de esta capital, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Comparece en nombre y representación de "NUCLEO" SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de DIRECTOR SUPLENTE, designado como tal en la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 25 de marzo de 2009, según consta en el Acta N°19.- La fotocopia autenticada del acta de asamblea mencionada queda agregado al protocolo.- Facultado especialmente para otorgar la presente escritura pública por Acta de Directorio N° 138 de fecha 24 de abril de 2009, cuya transcripción se realizará más adelante.- Núcleo S.A., con Cédula Tributaria Nº 80017437-2, fue constituida por **Escritura Pública Nº 8 de fecha 03 de febrero de 1998**, autorizada por el N.P. Milciades Rafael Casabianca y rectificada por **Escritura Pública Nº 17 de fecha 17 de febrero de 1998**, autorizada por el N.P. Milciades Rafael Casabianca, inscribiéndose por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Turno según A.I. Nº 103 de fecha 19 de febrero de 1998, en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con los Números 41 y 42, folios 560 y 575, ambas en la Serie "B" y en fecha 20 de febrero de 1998 y en el Registro Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VELAZQUEZ
NCO
FESIONAL PB.
495-595
ARAGUAY

SERIE AE

Nº 3283313

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

por **Escritura Pública Nº 64 de fecha 28 de junio de 2007**, autorizada por mí en el protocolo Comercial Sección "B", nuevamente se modificó el estatuto social en su artículo 4º, inscripta en los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1133, folio 3715, Serie "D", y Registro Público de Comercio, bajo el Nº 605, Serie "D", folio 7885, Sección Contratos, ambas en fecha 22-08-2007.- La autorización para este acto consta en el ya mencionado **Acta de Directorio Nº 138 de fecha 24-04-2009**, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 138** Reunión del 24 de abril de 2005. ... La reunión se celebra a fin de tratar el siguiente orden del día 1.- ... 2.- ... 3...- 4...- 5.- **Otorgamiento de Poder a favor del Sr. Juan Carlos Pepe.** El Sr. Federico Rossi toma nuevamente la palabra a fin de manifestar que para garantizar el normal desempeño de la Sociedad es necesario otorgar poder bancario para cuentas extranjeras y de administración a favor del nuevo Gerente General de la Sociedad Sr. Juan Carlos Pepe, con los mismos alcances que los tenía su predecesor el Sr. Marcelo Prudencio. Sigue manifestando el Sr. Federico Rossi que respecto al poder bancario para cuentas locales el Sr. Juan Carlos Pepe ya se encuentra incluido en el mismo como uno de los firmantes del Grupo "B", razón por la cual, si bien no sería necesario otorgarle un nuevo poder, si será necesario en el futuro buscar un reemplazante para la vacancia dejada por el Sr. Marcelo Prudencio como firmante del Grupo "A" en dicho poder. En este sentido el Sr. Federico Rosi propone: **a) Otorgar poder de Administración y Disposición** a favor del Sr. Juan Carlos Pepe para que actuando en representación de la mandante, ejerza las siguientes facultades:

I. Realizar cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AZQUEZ
NAL P.B
15
AY

SERIE AE

Nº 3283314

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

clase de bienes muebles, registrables o no, que integren el patrimonio de la mandante, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, o por cualquier otro título oneroso, efectuando a tal efecto las adjudicaciones correspondientes y firmando toda clase de instrumentos públicos y/o privados. Asimismo tendrá facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. V.- Solicitar, restringir el uso y adquirir en propiedad dentro y fuera del país, títulos de marca, de comercio, de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales, derechos de propiedad intelectual, concesiones de cualquier naturaleza, derechos de explotación y licencias y cualquier otro derecho de similar naturaleza que en el futuro se pudiera crear, con facultad de renovarlos al vencimiento de los términos en los registros correspondientes, y a practicar todos los trámites administrativos relacionados con los actos mencionados en este apartado. Estas facultades no comprenden la de enajenar a ningún título los bienes y derechos que se enumeran en este apartado V. VI.- Cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad a este mandato y aceptar cancelaciones. VII.- Representar a la sociedad o designar representantes en concursos de precio, subastas y licitaciones privadas o públicas, sea ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y/o Municipales, la Administración Central, Descentralizada, Organismos del Estado, Empresas del Estado, de Economía Mixta, con Participación Estatal Mayoritaria y ante cualquier otro ente Estatal Nacional

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

administrativas; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; plantear defensas, reconsideraciones, nulidades, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo que fuere permitido por las normas aplicables al caso; peticionar y tramitar la aprobación de planos y la liquidación y pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos; presentar declaraciones juradas y liquidaciones de gravámenes; aceptar o rechazar las determinaciones y liquidaciones practicadas por los organismos fiscales de cualquier jurisdicción; solicitar prórroga para el pago de cualquier tributo; formular protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios; impugnar multas, intereses, actualizaciones y cualquier otro concepto; ejecutar cualquier otro trámite o gestión conducente a la mejor defensa de los intereses de la mandante. X.- Hacer los pagos ordinarios de administración; cobrar y percibir toda suma de dinero, órdenes de pago y otras formas de cancelación de las deudas que sean debidas a la mandante por cualquier concepto, para lo cual podrá otorgar y firmar en cada caso los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos, descargos y demás comprobantes y resguardos que se requieran, ya sea por instrumento público o privado. Limitaciones al mandato: a) Las facultades anteriormente mencionadas deberán ser ejercidas indicando la denominación social y cargo; b) El mandatario podrá ejercer las facultades conferidas en este poder, obligando a la sociedad mandante hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Mil **(U$S 300.000)** o su equivalente en Guaranies, por cada acto u operación, a excepción de: (i) el cobro de sumas de dinero en efectivo (sea en moneda de curso legal o moneda extranjera), en que el apoderado podrá percibir en efectivo únicamente hasta un máximo de Dóla

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

gistros Públicos y del Registro del Automotor y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro, inscripción y patentamiento; retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, de inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. II.- Inscribir a la mandante en el Registro de Importadores y Exportadores, y representar a la misma ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, Organismos y Empresas del Estado Nacional, Departamental y/o Municipal y Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualesquiera mercaderías, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que se inicien con relación a dichos despachos, facultándolo al efecto para presentarse con escritos, documentos e instrumentos públicos y privados; presentar solicitudes, declaraciones juradas, impugnaciones y recursos administrativos, y realizar cuantos más trámites y gestiones sean necesarios para el mejor cumplimiento de su mandato. III.- Celebrar, modificar, solicitar el registro e inscribir toda clase de Convenios de Licencia y Asistencia Técnica en los Registros correspondientes, en los que la mandante sea parte como licenciante o licenciada, y en general efectuar todos aquellos trámites que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, inclusive otorgar instrumentos públicos o privados, recibos y cartas de pago y toda clase de documentos. IV.- Adquirir en el país el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, registrables o no, sea por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

ciones en el país. A tal efecto se lo faculta para presentar ofertas y para entregar en garantía de la oferta, de la adjudicación o como contra-garantía (a fin de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones que la sociedad mandante contrajere como oferente o como adjudicatario en las licitaciones), depósitos en dinero, títulos, fianzas bancarias o seguros de caución, así como solicitar la devolución o cancelación de dichas garantías. VIII.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza, nominados o innominados (excepto contratos relativos a la adquisición o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y al afianzamiento de obligaciones de terceros), acordando sus términos y condiciones; rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, quitas, transigir, desistir, renunciar o aceptar los contratos, aún los que hubiera celebrado anteriormente la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester. IX.- Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales y Municipales de todo el país, ante Entidades Autárquicas y Autónomas de toda índole, Administración Centralizada y Descentralizada, Ministerios, Secretarías de Estado, Direcciones, Comisiones, Institutos, Empresas del Estado y cualquier otra repartición, organismo o entidad estatal nacional, departamental o municipal, ya sea con sus actuales denominaciones o con las denominaciones que utilicen en el futuro. A tales efectos, el mandatario queda facultado para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y empresas; notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas; sacar informaciones y copias de las constancias administrativas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

SERIE AE

Nº 3283318

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

no será aplicable a la recepción de cheque u órdenes de pago nominativos; y (ii) Los actos de enajenación de bienes del activo fijo de la Sociedad, actos en que el límite será de Dólares Estadounidenses Cien Mil (U$S 100.000.-) o su equivalente en Guaraníes, por cada acto u operación. La equivalencia en Guaraníes de las sumas establecidas en Dólares Estadounidenses se calculará según tipo de cambio vigente en el mercado local el día de cierre de las operaciones. Las operaciones que excedan del límite económico indicado en cada caso, deberán ser aprobadas o ratificadas por el Directorio. El apoderado no tendrá facultades para sustituir total ni parcialmente este mandato. PREVENGO SU INSCRIPCION.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación del compareciente, así la otorga y firma como acostumbra, ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- (Fdo:) CARLOS FERNANDO JASI.- Ante mi: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- Esta mi sello.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-695
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ARSENIO OCA
NOTAR
RE
GRAL DIAZ 488 -
TELEF 4
ASUNCIO

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

ARSENIO OCAMPOS VEJAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 582
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA F

PODER JUDICIAL

CON.../.../...